

García & Pazmiño, Consejeros Legales
Abogados

SEÑOR NOTARIO:

DR. VINICIO GARCÍA LANDÁZURI, ecuatoriano, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, solicito comedidamente lo siguiente:

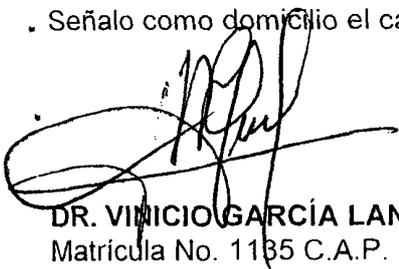
Adjunto al presente copia debidamente notariada por el Señor Licenciado Ricardo Adolfo Landero Miranda, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá y certificado por el Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, del Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima **MINEXX INTERNACIONAL S.A.**, que otorga Poder General de Representación y Disposición a **HARVEY WALLACE MARLIN THIES** a fin de que se sirva proceder a la protocolización para su legalización en el Ecuador.

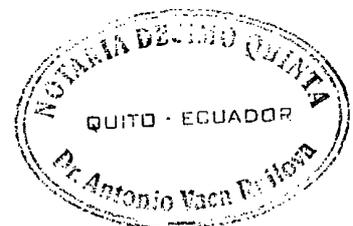
De igual forma adjunto original de la Certificación otorgada por el Registro Público de Sociedades de Panamá y certificado por el Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, del Registro y Vigencia de la Sociedad Anónima **MINEXX INTERNACIONAL S.A.**, Suscriptores, Directores, Dignatarios, Representante Legal, a fin de que se sirva proceder a la protocolización para su legalización en el Ecuador.

Se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

La cuantía es indeterminada.

Señalo como domicilio el casillero judicial No. 1842 del Palacio de Justicia de Quito.


DR. VINICIO GARCÍA LANDÁZURI
Matrícula No. 1135 C.A.P.





0 5 9 9 0 0 3 2 3

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Nº 800935

Nombre del Presentante: _____
Cedula: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

CANTIDAD A PAGAR 01 Balboas Cts.
Efectivo B/. _____
Cheques B/. _____
Total B/. _____

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

No. de Escritura: _____ Notaria: _____ Circuito: _____
Fecha de Escritura: _____

ACTO QUE REALIZA Por la Cual: _____

Derechos de Registro B/. _____
Derechos de Calificación B/. _____
Total B/. _____

FIENMA DEL DEPOSITANTE: _____

ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

059900323 800935

CONTIBUYENTE



388008

**INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE:
REGISTRO Y CALIFICACION**

La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.

El Usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaría y Circuito.

El Presentante deberá especificar su nombre y número de cédula.

El tipo de pago que realiza. Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca se dona se declara

se protocoliza juicio de sucesión y otros

En los casos de "Derecho de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales pagar de

de acuerdo con la Resolución No. 99-8 del 7 de julio de 1999 de la Junta Directiva del Registro Público.

El contribuyente deberá totalizar las cantidades a pagar.

Las cantidades en letras deberá ser llenada por el contribuyente.

Si el pago es en cheque, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

EN USAR ESTA PAPELETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARÉS, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS YA SEAN QUE ESTÉN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE-CLIENTE.



19. 8. 11

B/ 0800

POSTALIA 43044



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE-----

----- (18907) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MINEXX INTERNACIONAL, S.A.-----

-----Panamá, 18 de agosto de 2011.-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) día del mes de agosto del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), Comparecieron personalmente, JOEL WATSON, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos ochenta y dos-seiscientos cuarenta y ocho (4-282-648), y a quien conozco, y me entrego para su protocolización en esta Escritura Pública ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MINEXX INTERNACIONAL, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita a Ficha seis nueve tres nueve ocho cinco (693985), Documento uno siete tres nueve cero nueve cero (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente autorizado para ello, tal como consta en la misma acta, la cual en efecto protocolizo.-- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ==Advertí a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse; leído como le fue en presencia de los testigos instrumentales JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMION RODRIGUEZ BONILLA, portador de la cédula de identidad número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) ambos mayores de edad, panameños y vecino de la Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los cargos, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE-----

(18907)

(Fdos.) JOEL WATSON----- JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON -----

SIMION RODRIGUEZ BONILLA-----

Licenciado RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.****ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MINEXX INTERNACIONAL, S.A.*****

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y cabecera del mismo nombre, siendo las 2:00 de la tarde del día 27 de julio del año 2011, Habiéndose renunciado al aviso y convocatoria, se celebró

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad MINEXX INTERNACIONAL, S.A., en las oficinas de la sociedad, la cual se encuentra debidamente inscrita a la Ficha (693985), Documento(1739090), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá.----Encontrándose presentes la totalidad de las acciones

emitidas y en circulación con derecho a voto, se inició la reunión siendo presidida por el Presidente Ad-Hoc CARLOS FRANCISCO PEREZ REINOSO quien también fungió como secretario Ad-Hoc, ambos cargos en ausencia de sus titulares, quien quedo debidamente facultado para este acto por los accionistas presentes.--El Presidente Ad-Hoc, manifiesta a los accionistas presentes que es necesario nombrar una nueva Junta de Directores y Dignatarios, otorgar PODER GENERAL DE REPRESENTACION Y DISPOSICION al señor HARVEY WALLACE MARLIN y Nombrar un nuevo agente residente para la sociedad.-----

La moción fue presentada, sustentada, discutida, aprobada y por unanimidad se resolvió lo siguiente:

SE RESUELVE: PRIMERO: Nombrar una nueva Junta de Directores y Dignatarios, la cual por dicho cambio quedara constituida de la siguiente manera:-----

DIRECTOR/PRESIDENTE: HARVEY WALLACE MARLIN THIES.-----

DIRECTOR/SECRETARIO: JOSE JULIO EBARA GARCES.-----

DIRECTOR/TESORERO: CARLOS FRANCISCO PEREZ REINOSO, todos con domicilio Cobarrio, Edificio Omega, segundo piso, calle 53 este, ciudad de Panamá.-----SEGUNDO: SE RESUELVE: OTORGAR PODER GENERAL DE REPRESENTACION

Y DISPOSICION al señor HARVEY WALLACE MARLIN THIES, varón, estadounidense, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la ciudad de Quito, República de Ecuador, quien entiende y comprende el idioma español, para que lo ejerza con las siguientes facultades: ----I.- Para que abra cuentas bancarias a nombre de LA SOCIEDAD en cualquier banco, empresa de corretaje o institución financiera, en cualquier parte del mundo, y gire contra dichas

31
2/P

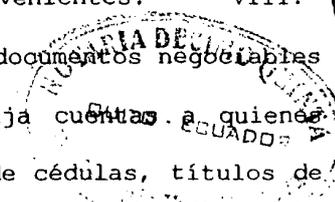
19. 8. 11

B/L 9800
POSTALIA 43044



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cuentas, firmando los cheques respectivos, deposite y/o retire fondos de dichas cuentas. --- II.- Comprar o vender acciones, bonos, contratos de opciones, contratos futuros u otros derivados, y cualquier otro instrumento, contrato o acuerdo de cualquier tipo o naturaleza. --- III.- Hacer, ejecutar, endosar, aceptar y entregar en nombre de la sociedad todos los cheques, notas, garantías, reconocimientos, acuerdos y cualquier otro instrumento, de cualquier naturaleza, que sean necesarios para velar por los intereses de LA SOCIEDAD. --- IV.- Administrar todos los bienes pertenecientes a LA SOCIEDAD, ya sean muebles o inmuebles, y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, facultándole de modo expreso para venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma, imponerles toda clase de gravámenes, hipotecarlos, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos y Escrituras Públicas que tales actos requieran; y recibir todas o cualesquiera rentas o ganancias, precios, permutas o cualquier otro dividendo provenientes de estos bienes. --- V.- Para que invierta en negocios que beneficien a LA SOCIEDAD, dinero y toda clase de bienes de ésta, y para que con ellos garantice el cumplimiento de las obligaciones de LA SOCIEDAD, pudiendo comprar o vender bienes muebles e inmuebles a nombre de LA SOCIEDAD. --- VI.- Para que represente a LA SOCIEDAD ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, empleados y funcionarios del orden público, judicial, laboral o administrativo, en toda clase de acciones, demandas, gestiones, diligencias, solicitudes, etc., en los que LA SOCIEDAD deba intervenir, como demandante o como demandada, tercerista o heredera, con amplias facultades para transigir, sustituir, renunciar, desistir, recibir, revocar y reasumir. --- VII - Para que solicite o dé dinero en préstamo en nombre de LA SOCIEDAD, dando o exigiendo, según sea el caso, las garantías que estime convenientes. --- VIII.- Para que firme, endose y cobre cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA SOCIEDAD. --- IX.- Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a LA SOCIEDAD, por pago de cédulas, títulos de acciones, intereses, dividendos, fletes, reembolsos, comisiones, alquileres de las sociedades, compañías o empresas en que LA SOCIEDAD sea socia o accionistas,



pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según sea el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito y las cancelaciones correspondientes. --- X.- Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de LA SOCIEDAD, consten en documentos privados o en escrituras públicas, con o sin garantías, y reciba lo que por ellos se le adeuda a LA SOCIEDAD. ---- XI.- En fin, para asumir la personería de LA SOCIEDAD siempre que lo estime conveniente o necesario, con facultad de sustituir el presente poder, otorgar poderes judiciales, especiales y generales, de manera que nunca queden sin representación o defensa los intereses de LA SOCIEDAD, pues el poder que para ello se requiere, se le confiere en forma amplia y sin limitación alguna para que lo ejerza en el territorio de la República de Panamá o en cualquier parte del mundo.-----

TERCERO: nombrar como nuevo agente residente al licenciado JOEL WATSON, abogado en ejercicio, con domicilio Obarrio, Edificio Omega, segundo alto, calle 53 este, ciudad de Panamá y quien acepta el cargo, además se autoriza al licenciado Joel Watson, para que presente ante notaria pública la correspondiente acta para su debida protocolización y posterior inscripción en el registro Público.--No habiendo otros los asuntos que tratar se clausura la presente reunión a las 2:45 de la tarde del mismo día del año. --- (fdo) CARLOS FRANCISCO PEREZ REINOSO --- PRESIDENTE AD-HOC y SECRETARIO AD-HOC.-----

Lo anterior es fiel copia de su original. --- (fdo) CARLOS FRANCISCO PEREZ REINOSO -SECRETARIO AD-Hoc.---
MINUTA REFRENDADA POR: licenciado JOEL WATSON, abogado en ejercicio.---CONCUERDA CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).

A/R



Ricardo A. Landerero M.
Ricardo A. Landerero M.
Notario Público Décimo

[Handwritten signature]

19 8 11



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2011
Presentante: JAIME CHEVALIER
Liquidación No.: 7011800986
Ingresado Por: VALAPA03

Fecha y Hora: 2011/08/22 19:08:49:2
Asiento: 154631
Cedula: 9-220-2413
Total Derechos: 50.00

Emmanuel Venalozza

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

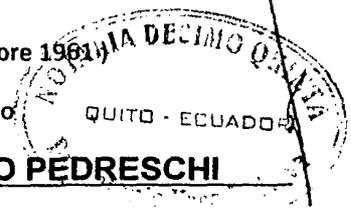
Sección Persona Ficha No. 693985 Sigla No. S.A.
Documento Redi No. 2037941
Operación Realizada ACTA
Derechos de Registro B/. 40.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 2 de Septiembre de 2011
U. Pedreschi 93 e
Registrador Jefe



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: UMBERTO PEDRESCHI
3. Quien actúa en calidad de: JEFE DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO



7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. Bajo el numero 33-C /# Rec.: 391327-RC

9. Sello y nombre

10. Firma Min. del C. Lopez

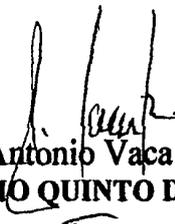


Min. del C. Lopez
SUBJERA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- En esta fecha, a petición del Doctor Vinicio García Landazuri, protocolizo en ocho fojas útiles, los documentos que anteceden y que contienen: La copia debidamente notariada por el Señor Licenciado Ricardo Adolfo Landero Miranda, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá y certificado por el Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Acciones de la Sociedad Anónima MINEXX INTERNACIONAL S.A, que otorga Poder General de Representación y Disposición a HARVEY WALLACE MARLIN THIES, y la Certificación otorgada por el Registro Público de Sociedades de Panamá, juntamente con el petitorio. Quito a nueve de Noviembre de dos mil once.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
-SEGUNDA- COPIA CERTIFICADA. FIRMADA Y SELLADA. EN QUITO, A
NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

